

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3712815 H8MY7-ZOUSX-XHZ3C 885A50A23D3980CF8FE62E8C4B996E87BD9A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

BANDO

Asunto: Ampliación de horarios con motivo de las Fiestas Patronales en honor del Santísimo Cristo de los Remedios durante el mes de septiembre de 2025.

El artículo 4.5 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público contempla la posibilidad de que con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden puedan ampliar su horario de cierre en dos horas.

Con objeto de determinar las fechas en que se considera adecuado aplicar esta ampliación de horarios durante la celebración de las fiestas patronales y en qué medida se amplía dicho horario dentro del límite normativo,

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

HACE SABER:

1.- Que con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales en honor del Santísimo Cristo de los Remedios durante el mes de septiembre de 2025, **los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, que dispongan del correspondiente título habilitante para su puesta en funcionamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, pueden ampliar su horario de cierre respecto al horario que tengan autorizado, durante las siguientes fechas y en los siguientes términos:**

Viernes 12, sábado 13 y domingo 14:	En dos (2) horas.
Lunes 15, martes 16 y miércoles 17:	En una (1) hora.
Jueves 18, viernes 19 y sábado 20:	En dos (2) horas.
Domingo 21:	En una (1) hora.

2.- La ampliación de horario prevista en el apartado anterior se refiere exclusivamente a los locales en los que se desarrolle la actividad principal del establecimiento público; sin que, en ningún caso, sea de aplicación a las barras anejas a dichos locales que hayan sido autorizadas con ocasión de las fiestas, que deberán cumplir los límites horarios señalados específicamente para las mismas en el apartado 6.- de los Bandos que regulan dichas Barras Anejas a Establecimientos Hosteleros de fechas 27/06/2025 y 08/09/2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Mª Dolores Moreno Molinos
(Firmado Electrónicamente)